

Producto: Piña (Ananá)**Subpartida: 0804.30****Pais: Israel****Requisitos de Salida****Registro de Exportador.**

Las empresas exportadoras deben registrarse ante la Dirección General de Aduanas (DGA) como persona jurídica en calidad de exportador, depositando en la Sede Central, una comunicación dirigida al Director General de Aduanas solicitando el "Registro de Exportador" y anexando copia del RNC, Registro Mercantil y de la Cédula de Identidad y Electoral y/o Pasaporte del presidente de la empresa o persona autorizada para firmar en nombre de la empresa.

Registro de Certificado o Firma Digital.

El proceso de exportación en República Dominicana debe ser realizado a través del Sistema Integrado de Gestión Aduanera (SIGA). A los fines de acceder al SIGA, debe obtener el Certificado o Firma Digital, registro de autenticación de la DGA que se apoya en el sistema ViaFirma Fortress, dirigiéndose al portal institucional de la DGA www.aduanas.gob.do, en la pestaña De interés pulsar el botón Consultas, y luego el botón Registro de certificado Digital.

Registro de enlace de Agente Aduanal autorizado.

Las empresas que utilicen un agente aduanal para realizar transacciones u operaciones aduanales en el Sistema Integrado de Gestión Aduanera (SIGA), deben solicitar su enlace llenando, notariando y legalizando el Formulario de Solicitud de Enlace, anexando copia del Registro Mercantil vigente y actualizado, de la cédula del exportador y el agente de aduanas que firman el formulario, poder de autorización (aplica en caso de que sea un apoderado o representante quien realice la solicitud).

Requisitos de documentación.

Vía el SIGA, el exportador debe cumplir con la Declaración Única Aduanera (DUA) y adjuntar los siguientes documentos:

1. Declaración Única Aduanera (DUA). El despacho de mercancías del territorio aduanero dominicano se sustenta por una declaración de aduanas que debe ser presentada en un plazo no menor de cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha de salida del medio de transporte, salvo las mercancías exportadas por vía aérea, a presentarse en un plazo no menor de cuatro (4) horas. Una misma declaración no podrá contener mercancías destinadas a distintos regímenes aduaneros.

Esta declaración debe completarse utilizando el formulario DUA de Exportación, y remitirse en formato electrónico a través del sistema informático de la DGA, conforme la Norma núm. 01-12, que regula la presentación de la declaración aduanera electrónica.

2. Original de Factura Comercial. Documento comercial que sustenta y sirve como comprobante de la operación de compraventa internacional de mercancías, contiene las especificaciones de la venta y las mercancías, y es exigido tanto para la exportación, en el país de origen, como para la importación, en el destino. Sobre este recaen todos los cálculos y trámites aduaneros para el pago de aranceles e impuestos en las autoridades aduanales.

3. Conocimiento de Embarque (BL o AWB). En caso de mercancías consolidadas, adjuntar a la declaración el conocimiento de embarque principal (madre), así como el documento de embarque (hijo) emitido por la empresa consolidadora.

4. Permisos, certificados, certificaciones de no objeción o licencias exigibles en función del tipo de mercancía o régimen de que se trate.

5. Certificado de Origen (si aplica). Documento que certifica el origen de la mercancía y aplica tratamiento arancelario preferencial en el país de destino, en el marco de los acuerdos comerciales.

6. Copia de la Resolución de PRODOMINICANA, en caso de que la empresa esté acogida al régimen de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo.

7. Visado de Zona Franca emitido por el Consejo Nacional de Zonas Francas, en los casos de exportaciones amparada en régimen de zonas francas que requieran dicho visado.

Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE).

República Dominicana cuenta con la ventaja de una Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE), plataforma que unifica todas las autorizaciones y trámites requeridos por las instituciones gubernamentales de República Dominicana involucradas en las operaciones de comercio exterior. En el siguiente enlace podrá acceder a la página oficial de la VUCE www.vucerd.gob.do

Operador Económico Autorizado (OEA).

Los exportadores interesados en obtener los beneficios de la certificación de Operador Económico Autorizado (OEA) pueden comunicarse con la unidad correspondiente de la Dirección General de Aduanas (DGA), a través del subportal del Operador Económico Autorizado de la República Dominicana www.oea.aduanas.gob.do

Requisitos de Importación y Organismos Técnicos

La **Administración Tributaria de Israel**, dependiente del Ministerio de Hacienda, se encarga de todas las cuestiones relacionadas con las aduanas.

https://www.gov.il/he/departments/topics/customs_israel_tax_authority

Israel no tiene requisitos de registro de los importadores para efectos aduaneros (Orden de Libre Importación, 2012). Requiere registro de los importadores ante la Administración Tributaria de Israel para efectos del IVA y, en ciertos casos, del impuesto sobre las compras.

La Aduana de Israel tiene en funcionamiento una ventanilla única para el procesamiento electrónico de los permisos de importación a través de las autoridades competentes: el Ministerio de Economía e Industria, el Ministerio de Transporte y Seguridad Vial, el Ministerio de Energía, el Ministerio de Salud y el Instituto de Normas de Israel.

La Administración Tributaria de Israel dispone de un servicio electrónico para emitir resoluciones anticipadas sobre la clasificación de las mercancías.

Los importadores de alimentos deben estar inscritos en el Servicio de Control de Alimentos del Ministerio de Salud y estar provistos de un certificado de importador oficial. No es obligatorio contratar los servicios de un agente de aduanas para las importaciones comerciales.

Documentación requerida:

- Declaración de importación (documento administrativo único),
- Factura comercial,
- Conocimiento de embarque (o conocimiento de embarque aéreo),
- Certificado de origen (si se exige trato preferencial),
- Lista de empaque,
- Certificado fitosanitario (original),
- Licencia de importación.

El programa de operadores económicos autorizados (OEA) es utilizado; y pueden ser fabricantes, importadores, exportadores, agentes de aduanas, transportistas, agrupadores, intermediarios, puertos, aeropuertos, operadores de terminales, operadores integrados, almacenes y distribuidores.

Se aplica prohibiciones a la importación por razones de protección de la salud humana, la moral pública, la seguridad y el medio ambiente. Este producto no está entre los prohibidos a importar en Israel (*Orden de Aduanas de 2005 y Orden de Libre Importación de 2014*).

En el proceso de liberación de los productos, los inspectores de cuarentena, ubicados en todos los puertos de entrada y terminales fronterizos terrestres, realizan una inspección fitosanitaria en el puerto de entrada para garantizar que todos los productos incluidos en estas regulaciones estén libres de defectos y cumplan con los requisitos de importación del Estado de Israel.

Bienes prohibidos importar: Anexo 7 del Reglamento de importación de plantas (traducción informal al inglés) - 2009. Pág.203. Regulaciones de Protección Vegetal (Importaciones de Plantas, Productos Vegetales), 5769-2009"

https://www.moag.gov.il/ppis/Laws/Regulation/Documents/takanot_yevu_tzmahim_2009.pdf

https://www.moag.gov.il/ppis/Yechidot/PlantsRetain/yevu_tzmahim_mutzrey_tzmahim/Pages/default.aspx

https://www.wto.org/spanish/tratop_s/tpr_s/s376_s.pdf

Requisitos técnicos, sanitarios y fitosanitarios

Requisitos técnicos, sanitarios y fitosanitarios

Israel mantiene prohibiciones a la importación por razones de protección de la salud humana, la moral pública, la seguridad y el medio ambiente.

Requisitos para importación de alimentos.

Información

disponible

en <https://www.health.gov.il/Subjects/FoodAndNutrition/food/FoodImport/Pages/default.aspx>

El Ministerio de Salud aplica los reglamentos relativos a los productos alimenticios.

Entre las principales leyes y reglamentos en materia de las Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF):

Información disponible en <http://www.moag.gov.il/lawsregulation/pages/default.aspx>

-Ley de Protección Fitosanitaria año 5716-1956, año de la última modificación 1982.

-Reglamento de Importación de Plantas, año de la última modificación 2009.

-Ley de Control de Productos y Servicios año 5718-1958, año última modificación 2014.

-Ordenanza de Salud Pública (Alimentos) año 5743-1983, año última modificación 2015.

-Ley de Protección de la Salud Pública (Alimentación) año 5775-2015, año de la última modificación 2017.

-Procedimiento de importación de plantas, productos vegetales: Disponible en:

<https://www.moag.gov.il/en/Ministrys%20Units/Plant%20Protection%20and%20Inspection%20Services/Import%20of%20Plants%20and%20their%20Products/Pages/Import%20control.aspx>

https://www.moag.gov.il/Procedures/Documents/yevu_tzmachim.pdf

https://www.moag.gov.il/Procedures/Pages/yevu_tzmachim.aspx

-Ley de Control de la Producción y Comercialización Vegetal, 2011 (Ley de Normas). Ministerio de Agricultura. Disponible en hebreo:

[https://www.moag.gov.il/ppis/Laws/laws/Documents/law%20for%20inspection%20of%20plant%20production%20and%20marketing%205771-2011%20\(repaired\).pdf](https://www.moag.gov.il/ppis/Laws/laws/Documents/law%20for%20inspection%20of%20plant%20production%20and%20marketing%205771-2011%20(repaired).pdf)

-Ley de Regulación de Productos Orgánicos 5755-2005 06/09/2005. Revisado 02/10/2014 (Enmienda No.2). Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Disponible en: <https://main.knesset.gov.il/Activity/Legislation/Laws/Pages/LawPrimary.aspx?t=lawlaws&st=lawlaws&lawitemid=2000743>

-Reglamento de salud pública (alimentos) (residuos de plaguicidas) 2017

https://www.moag.gov.il/ppis/Laws/Regulation/Pages/Takanot-7909_briut_Hatzibur.aspx

-Reglamento de importación de plantas (traducción informal al inglés) - 2009.

https://www.moag.gov.il/ppis/Laws/Regulation/Documents/takanot_yevu_tzmahim_2009.pdf

<https://www.gov.il/he/departments/legalInfo/customs-mekach-1945>

Los principales organismos responsables de las medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF) son:

-El *Servicio Nacional del Sector Alimentario (NFS)* del Ministerio de Salud, para la supervisión de alimentos producidos localmente e importados.

<https://www.health.gov.il/English/MinistryUnits/HealthDivision/PublicHealth/Food/Pages/default.aspx>

-Los *Servicios Veterinarios y de Sanidad Animal (VSAH)* del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para la sanidad animal. Se encarga de los sectores de los alimentos no elaborados y de los animales vivos y su sacrificio.

https://www.moag.gov.il/en/MinistryUnits/Veterinary_Services/Pages/default.aspx

-El *Servicio de Protección e Inspección de los Vegetales (PPIS)* del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para la sanidad vegetal. Se encarga de los sectores de los alimentos no elaborados y de los animales vivos y su sacrificio.

https://www.gov.il/he/departments/ministry_of_agriculture_and_rural_development

-El Instituto de Normas de Israel, para la gestión general del proceso de elaboración de normas, incluidas las MSF. <https://www.sii.org.il/en/>

Información en línea sobre la reglamentación pública, consultada en: http://regulation.gov.il/RIA_REP

Los productos sensibles que están bajo la responsabilidad del *Servicio Nacional del Sector Alimentario (NFS)* incluye las frutas y verduras frescas.

Permisos y/o certificaciones

-Certificado Fitosanitario.

-Certificado de importador oficial requerido a los importadores de alimentos. Deben estar inscritos en el Servicio de Control de Alimentos del Ministerio de Salud.

-Certificados de análisis de calidad y de seguridad deben acompañar las importaciones de alimentos sensibles.

-Se otorgan **permisos para la importación de productos frescos, plantas y productos vegetales.**

https://www.moag.gov.il/ppis/Yechidot/PlantsRetain/yevu_tzmahim_mutzrey_tzmahim/Pages/default.aspx

Se establece una lista de países desde los cuales se permite importar productos frescos en Israel y el tipo de producto permitido en cada país. Disponible en el siguiente

enlace: https://www.moag.gov.il/ppis/Yechidot/PlantsRetain/yevu_tzmahim_mutzrey_tzmahim/rishyonot_yevu_tzmahim_mutzrey_tzmahim/pirsumim/Pages/ListOfImortProducts1.aspx

Toda persona que desee importar productos frescos debe verificar en el Reglamento de Protección Vegetal, Importaciones Vegetales 2009:

- a) Si el producto a ser importado está incluido.
- b) Si está aprobado por el organismo autorizado.

En caso contrario, deberá presentar un formulario de solicitud de licencia para importar material vegetal a la Unidad de Licencias de los Servicios de Protección e Inspección Vegetal, del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. El formulario debe enviarse al correo electrónico: ipermits@moag.gov.il o al fax 9681599-03. Para una solicitud de licencia de importación, se debe pagar una tarifa de manejo por cada producto solicitado, independientemente del número de países solicitados.

Bienes exentos del requisito de Permiso de Importación y del Certificado Fitosanitario, pero requiriendo

un Certificado de Origen:

Reglamento de importación de plantas (traducción informal al inglés) - 2009. Pág.36.

Anexo 3 (Tales como: Frutos secos; flores, hojas y ramas secas para infusiones de hierbas secas; granos secos para consumo humano, extracción de piensos o aceites para animales, excepto algodón semillas; Frutos secos, para consumo humano, sin cáscaras, excepto cacahuets (*Arachis hypogaea*) y nueces; flores cortadas y ramas).

https://www.moag.gov.il/ppis/Laws/Regulation/Documents/takanot_yevu_tzmahim_2009.pdf

Bienes exentos de Permisos de Importación pero requieren Certificados Fitosanitarios:

Reglamento de importación de plantas (traducción informal al inglés) - 2009. Pág.42

Anexo 4

https://www.moag.gov.il/ppis/Laws/Regulation/Documents/takanot_yevu_tzmahim_2009.pdf

-Lista de Plagas cuarentenarias, en Reglamento de importación de plantas (traducción informal al inglés) - 2009. Pág.16.

https://www.moag.gov.il/ppis/Laws/Regulation/Documents/takanot_yevu_tzmahim_2009.pdf

Licencias no automáticas

Aplica un régimen de licencias no automáticas (Orden de Libre Importación de 2014), por razones de inocuidad, salud, protección del medio ambiente y seguridad, o para cumplir compromisos internacionales (distintos de los asumidos en el marco de la OMC) o con fines de administración de contingentes arancelarios.

https://www.moag.gov.il/ppis/Laws/Regulation/Documents/takanot_yevu_tzmahim_2009.pdf

<https://main.knesset.gov.il/Activity/Legislation/Laws/Pages/LawLaws.aspx?t=lawlaws&st=lawlaws&cm=10>

Etiquetado, envase, embalaje

Etiquetado

Todas las importaciones a Israel deben tener una etiqueta que indique el país de origen, el nombre y la dirección del productor, el nombre y la dirección del importador israelí, el contenido y el peso o volumen en unidades métricas.

Se requiere usar hebreo; se puede agregar el inglés siempre que las letras impresas no sean más grandes que las del hebreo. El etiquetado nutricional es obligatorio en todos los alimentos envasados.

Las plantas modificadas genéticamente estar marcado con la frase: "Organismo genéticamente modificado"

Embalaje

-No usar materiales de origen vegetal para embalaje de un envío, excepto musgo seco, turba, corcho molido y lana de roca, a menos que se le otorgue un permiso de acuerdo con la Regulación 3.

-Los materiales de embalaje deben estar libre de plagas.

-Todo el material de embalaje de madera debe estar marcado de acuerdo con norma NIMF 15 de la CIPF; en este asunto, material de embalaje de madera incluye palets y soporte.

-El embalaje debe estar etiquetado que permita fácil identificación de contenido y cantidad.

https://www.moag.gov.il/ppis/Laws/Regulation/Documents/takanot_yevu_tzmahim_2009.pdf

Información en línea sobre la reglamentación pública, consultada en: http://regulation.gov.il/RIA_REP

Acuerdos Comerciales y Tratamiento Preferencial

República Dominicana e Israel no han suscrito acuerdo comercial. Por lo tanto, los productos están sujetos a un arancel de importación no preferencial (tasa de nación más favorecida -NMF-).

En el caso de ser requerido un certificado de origen, los productos pueden ser enviados con el Certificado de Origen de la República Dominicana (Certificado de Origen no Preferencial); siempre y cuando los mismos hayan sido transformados suficientemente que permita considerarse como un producto originario de la República Dominicana.

Aranceles e Impuestos

Israel aplica el siguiente arancel de importación advalorem (tasa Nación Más Favorecida) (NMF):

- Derechos NMF (aplicados) de 4,52 NIS por kg, pero no más del 25%.

- Israel aplica un impuesto sobre el valor añadido (IVA) a las mercancías y servicios importados. Las frutas, verduras y hortalizas frescas, tienen un tipo nulo 0% advalorem.

- El importador pagará una tasa por la inspección de los productos.

https://www.wto.org/spanish/tratop_s/tpr_s/s376_s.pdf

Recursos Web en el Mercado Seleccionado

Embajada de la República Dominicana en Israel

84, Hahashmonaim Street, 5th. Floor, Tel Aviv, 6713203, Israel.

Tel.: 972-3-60-555-92 / 972-3-60-555-93.

Federación de cámaras de comercio de Israel

Tel Aviv

<https://www.chamber.org.il/en/>